



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 069-2017-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 069-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2017. Las 13h50. **VISTOS.- PRIMERO.-** Agréguese a los autos: a) Escrito presentado por el doctor José Bolívar Castillo en recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, en (1) una foja, el 10 de mayo de 2017, a las 13h07, en el cual legitima la intervención de los abogados Diego Patiño Izquierdo y Daniel Sempértegui Coronel, en la audiencia pública de prueba y juzgamiento realizada el 10 de mayo de 2017, a las 11h00. b) Escrito presentado por el abogado Johvanny T. Abarca Jaramillo, constante en (1) una foja, ingresado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de mayo de 2017, a las 10h13, en el cual solicita: "Sírvasse disponer a quien corresponda se me confiera fotocopia digital y documental certificada íntegra del proceso, con cargo a mi costa, incluidos los archivos digitales de audio y videos que constan en el mismo". **SEGUNDO.-** En cuanto a lo solicitado por el denunciante, en su escrito de 15 de mayo de 2017, a las 10h13, se dispone: **2.1:** Mediante Secretaría Relatora de este despacho, en el plazo de veinticuatro horas, proporcione al denunciante, a su costa, el expediente de la causa No. 069-2017-TCE, en compulsas, copias simples o copias certificadas, según corresponda de acuerdo al contenido del expediente y que deberá ser retirado por el denunciante en la Secretaría General de este Tribunal. **2.2:** Por Secretaría Relatora de este despacho, otórguese a costa del denunciante, en el plazo de veinticuatro horas, copias digitales de audio y video ingresados por el denunciante y copia del disco compacto que contiene la audiencia oral de prueba y juzgamiento realizada el 10 de mayo de 2017, a las 11h05, los cuales deberán ser retirados por el denunciante en la Secretaría General de este Tribunal. **2.3:** El denunciante o su abogado patrocinador, entregarán a la Secretaria Relatora del despacho, la resma o resmas de hojas de papel A4, que se requieran para poder dar cumplimiento a estas diligencias, así como los discos compactos en los cuales se realizarán las grabaciones magnetofónicas solicitadas. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia: **3.1)** Al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Radio y Televisión del cantón Loja, en la casilla contencioso electoral No. 019 y en los correos electrónicos: dgpatino@loja.gob.ec; y dsempertegui@loja.gob.ec. **3.2)** Al denunciante en los correos electrónicos: dard522@hotmail.com; johva84@hotmail.com; johva321@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 011. **CUARTO.-** Actúe la Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Titular del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Contencioso Electoral. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F) Arturo Cabrera
Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA